

MINISTERIO DE JUSTICIA

7915 *ORDEN de 23 de marzo de 1994 por la que se dispone la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Badajoz y del Juzgado de Paz de Valdelacalzada (Badajoz).*

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Badajoz fue constituido por Real Decreto 763/1993, de 21 de mayo.

Asimismo por Decreto 42/1993, de 27 de abril, se aprobó la segregación de la entidad local de Valdelacalzada (Badajoz), para constituirse en municipio independiente con la denominación de Valdelacalzada.

Siendo necesario determinar la fecha de entrada en funcionamiento de dichos Juzgados, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Badajoz y el Juzgado de Paz de Valdelacalzada (Badajoz), con sede y jurisdicción en el término municipal correspondiente, entrarán en funcionamiento el día 1 de junio de 1994.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de marzo de 1994.

BELLOCH JULBE

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

7916 *RESOLUCION de 17 de marzo de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, en relación al recurso número 255/93-A, interpuesto por don Fernando Perea Valenzuela.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, se ha interpuesto por don Fernando Perea Valenzuela recurso contencioso-administrativo número 255/93-A, contra la resolución de 23 de noviembre de 1992, del Secretario general de Asuntos Penitenciarios, por la que se desestima su pretensión de que le sean concedidos quince días no disfrutados en concepto de plazo posesorio.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 17 de marzo de 1994.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

7917 *RESOLUCION de 17 de marzo de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, en relación al recurso contencioso-administrativo número 48/94-C, interpuesto por don Rafael Corredor Yubero.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, se ha interpuesto por don Rafael Corredor Yubero recurso contencioso-administrativo número 48/94-C, contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 25 de febrero de 1993 sobre acuerdo de 11 de enero de 1993 de reconocimiento de grado personal de nivel 16.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo

de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 17 de marzo de 1994.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

7918 *RESOLUCION de 18 de marzo de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en relación al recurso contencioso-administrativo número 411/94, interpuesto por don Gabriel Bernal Collado.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, se ha interpuesto por don Gabriel Bernal Collado recurso contencioso-administrativo número 411/94, contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios de 3 de diciembre de 1993, desestimatoria de su petición de que le sea reconocido un grado personal de nivel 16, asignado al puesto de trabajo de «Encargado de Departamento Interior».

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 18 de marzo de 1994.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo Sr. Subdirector general de Personal.

7919 *RESOLUCION de 28 de marzo de 1994, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en los recursos contencioso-administrativos números 296/1993, 306/1993, 307/1993 y 316/1993 ante la Sala Tercera (Sección Séptima) del Tribunal Supremo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Séptima) por Resoluciones dictadas por esa Sala en los recursos contencioso-administrativos números 296/1993, 306/1993, 307/1993 y 316/1993 interpuestos, respectivamente, por doña Inmaculada Almuzara Sauras, doña Rosa María Bartolomé Comas, don Félix Vaismán Sluvis y doña Teresa Elegido Fluiters, contra el Real Decreto 181/1993, de 9 de febrero, sobre integración de los Médicos del Registro Civil y de los procedentes de la extinguida Escala de Médicos de la Obra de Protección de Menores, pertenecientes a la Escala de Médicos de Organismos Autónomos del Ministerio de Justicia, en el Cuerpo de Médicos Forenses. Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Esta Subsecretaría emplaza a todas aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la disposición impugnada y a quienes tuvieren interés en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 28 de marzo de 1994.—La Subsecretaría, Margarita Robles Fernández.

MINISTERIO DE DEFENSA

7920 *REAL DECRETO 581/1994, de 25 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante del Cuerpo de Ingenieros de la Armada don José Antonio Aláez Zazurca.*

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante del Cuerpo de Ingenieros de la Armada don José Antonio Aláez Zazurca y de conformidad

con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 8 de octubre de 1993, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 25 de marzo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

7921 REAL DECRETO 582/1994, de 25 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada Interventor del Cuerpo Militar de Intervención don Antonio López Cediel.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada Interventor del Cuerpo Militar de Intervención don Antonio López Cediel y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 9 de enero de 1994, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 25 de marzo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

7922 REAL DECRETO 583/1994, de 25 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al general de Brigada del Cuerpo General de las Armas (Infantería) del Ejército de Tierra don Francisco Javier de Ledesma Salgues.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General de las Armas (Infantería) del Ejército de Tierra don Francisco Javier de Ledesma Salgues y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 5 de noviembre de 1993, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 25 de marzo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

7923 RESOLUCION de 2 de abril de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo extraordinario que se ha de celebrar el día 9 de abril de 1994.

EXTRAORDINARIO DE «PRIMAVERA»

El próximo sorteo extraordinario de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 9 de abril, a las doce horas, en el salón de sorteos sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas, distribuyéndose 631.000.000 pesetas en 35.841 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999

	Pesetas
<i>Premio al décimo</i>	
1 premio de 492.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	492.000.000
1 premio de 198.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio segundo	198.000.000
	690.000.000

	Pesetas
<i>Premios por serie</i>	
1 de 80.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	80.000.000
1 de 20.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	20.000.000
40 de 250.000 pesetas (cuatro extracciones de 4 cifras)	10.000.000
1.500 de 50.000 pesetas (quince extracciones de 3 cifras)	75.000.000
3.000 de 20.000 pesetas (tres extracciones de 2 cifras)	60.000.000
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	4.000.000
2 aproximaciones de 1.180.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	2.360.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	9.900.000
999 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	49.950.000
9.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	99.990.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	100.000.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	100.000.000
	35.841
	631.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo, en su caso, contendrá tantas bolas como números de series se hayan emitido.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 20.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 50.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 250.000 pesetas que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios